

Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 9195 - 2018- GORE-ICA/GR Ica, 26 JUN. 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 9º de la mencionada Ley Nº 27867, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 5º del Decreto Supremo Nº 043-2006-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 0012-2017-GORE-ICA, de fecha 03 de octubre del 2017 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, actualmente vigente;

Que, el numeral 3 del artículo 25° del citado Reglamento de Organización y Funciones, establece que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; mientras que el numeral 4 del mismo artículo 25° señala que la Gobernación Regional dicta Resoluciones Ejecutivas Regionales;

Que, mediante documento de fecha 20 de junio de 2018, el Abog. Carlos Ramon Noda Yamada, Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ica, solicitó vacaciones del 26 de junio al 2 de julio del presente año;

Que, en este sentido resulta pertinente adoptar las acciones de administrativas necesarias a fin de asegurar el normal funcionamiento de la citada Gerencia Regional;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Encargar al Abog. Víctor Ángel Saavedra Espinoza, Secretario General de la Gerencia General Regional, las funciones correspondientes al cargo Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ica, del 26 de junio al 2 de julio del presente año, en adición a sus funciones, por uso de vacaciones del titular.



209 - 6

STORIGE BE

uja uktilik



Gobierno Regional de Ica



Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 3º.- La presente encargatura no irrogará gasto alguno al Gobierno Regional de Ica.

Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional/del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERHANDO CILLONIZ BENAVIDES



